



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Radicación: 110014003031-2020-00675-00

Para todos los efectos legales glóse a los autos que la copropiedad demandada se notificó del auto de apremio quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones; de igual, modo téngase en cuenta que la demandada concedió poder para su representación judicial a la togada Olga Constanza Ávila.

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se fija el día **30 de septiembre de 2021 a partir de las 9:00 a.m.** para llevar a cabo la **Audiencia Inicial** -art. 372 CGP-

Se advierte a las partes y los apoderados deberán comparecer para todas las etapas que en la diligencia se practiquen, en especial, para la rendición del interrogatorio y la conciliación. En el mismo sentido, se les recuerda que la no comparecencia conlleva las sanciones probatorias y pecuniarias del numeral 4° del artículo 372 y art. 205 del CGP.

Por secretaría se coordinará con las partes el medio de realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE¹

ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 054 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria